Ana Celia Burgos Galeano, en calidad de supervisora del contrato No 12-011-2023 del 29 noviembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	12-011-2023	**Fecha de suscripción:**	29 de noviembre de 2023
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA.		
Contratista:	HISEG ESPECIALISTAS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS		
NIT o CC contratista	901147241-9		
Valor del contrato:	$64.723.591.05	**Vigencia:** 30 noviembre – 31 diciembre 2023	$64.723.591.05
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	$32.331.000.00	18-12-2023	$32.331.000.00
Reducción valor:	N/A	dd-mm-aa	$0
Valor actual del contrato:			$97.054.591.05
CDP[1]:	23023 por ($64.723.591.05) del 14-11-2023	**CRP[2]:**	54723 por ($64.723.591.05) del 29-11-2023
Plazo de ejecución del contrato:	32 días	**Fecha de acta inicio:**	01-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	595-47-994000001131	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	01-12-2023	**NIT aseguradora:**	860-524-654-6

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Pago de salarios No.	595-47-994000001131	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	01-12-2023	**NIT aseguradora:**	860-524-654-6
Garantía de calidad del servicio No.	595-47-994000001131	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	01-12-2023	**NIT aseguradora:**	860-524-654-6
Garantía de RCE[3] No:	595-74-994000000260	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	01-12-2023	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Ana Celia Burgos Galeano – Jefe División Administrativa y Financiera – Supervisora.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
595-47-994000001131 del 30 de noviembre de 2023	Aseguradora solidaria de Colombia	cumplimiento	$19.410.918.20	29/11/2023	30/06/2025
595-47-994000001131 del 30 de noviembre de 2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	$9.705.459.10	29/11/2023	31/12/2026
595-47-994000001131 del 30 de noviembre de 2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Calidad del servicio	$19.410.918.20	31/12/2023	30/06/2024
595-74-994000000260 del 30 de noviembre de 2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	232.000.000.00	29/11/2023	31/12/2023

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV 58	11-12-2023	$33.040.449,47	Aceptada	61523	22-12-2023	$33.040.449,47	$0
FV 60	19-12-2023	$31.683.141,58	Aceptada	66023	29-12-2023	$31.683.141,58	$0
FV 61	23-12-2023	$32.331.000,00	Aceptada	1224	26-01-2024	$32.331.000,00	$0
Valor total facturado:		**$97.054.591.05**			**Totales**:	**$97.054.591.05**	**$0**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al*

emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en Secop II.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$97.054.591.05
Valor total ejecutado:	$97.054.591.05
Valor total facturado:	$97.054.591.05
Valor total pagado:	$97.054.591.05
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	$0,00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	Prestación de servicios actividad cierre de gestión y gala de reconocimiento	Prestación de servicios actividad cierre de gestión y gala de reconocimiento	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 30 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.

- Durante la ejecución se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobaron las facturas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para los pagos que el contratista se encontrara al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda según certificaciones expedidas por Lorenzo Geliz Cotera de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según su aplicación.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguno.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- El contratista presentó certificación expedida por Lorenzo Geliz Cotera el 11 de diciembre de 2023, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por conceptos de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así: Los riesgos 1, 2 y 3 de la respectiva matriz se evaluaron en la etapa precontractual por el sustanciador encargado del área de contratación.

Riesgo 4:	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se realizó control y verificación del personal y logística adecuada para realizar la actividad.		
Observaciones:	Ninguna.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se realizó control de la cantidad y calidad adecuada de los suministros de los bienes requeridos y recibidos en la entidad.		
Observaciones:	Ninguna.		
Riesgo 6:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se aplicaron todas las normas de seguridad establecidas de prevención de accidentes.		
Observaciones:	Ninguna.		
Riesgo 7:	Imposibilidad de Iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se realizó seguimiento a la implantación del cronograma para ejecución de los suministros y servicios, el cual se cumplió de acuerdo con lo establecido.		
Observaciones:	Ninguna.		
Riesgo 8:	La no inscripción del total del cupo	**Responsable:**	Supervisor del contrato

	estimados para cada actividad		
Tratamiento implementado:	Se realizó seguimiento a la cantidad de bienes recibidos en la entidad.		
Observaciones:	Ninguna.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar a la Jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Montería el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Montería a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2024.

SUPERVISORA
ANA CELIA BURGOS GALEANO
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería